

## ANEXO I

### Modificación de Bases y Condiciones para el Concurso “Grandes Choferes”

Atento lo estipulado en el Artículo 24 de las Bases y Condiciones del Concurso Grandes Choferes, y siendo facultades reservadas del Organizador modificar las BASES, se dispone:

- 1) Incorporase el artículo 16 bis el que queda redactado de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 16° bis: PREMIO PARA LA LINEA MÁS VOTADA- PREMIO FINAL – NOTIFICACIÓN.**

Las cuatro (4) líneas de colectivos que totalicen la mayor cantidad de votos en cada uno de los meses de vigencia del Concurso -como resultado del recuento de votos que hayan obtenido los choferes de las líneas a las que pertenecen, en cada uno de los meses del Concurso-, serán premiadas con un servicio de catering –en las condiciones que disponga el ORGANIZADOR- para todo el personal de la empresa, durante un (1) día y por el lapso de ocho (8) horas corridas. El día y horario en que se hará efectiva la premiación será establecido por el ORGANIZADOR, quien cursará notificación a la empresa de transporte de colectivos al correo electrónico que ellos denuncien a tal fin.

La entrega del premio se llevará a cabo en una de las cabeceras de las Líneas a premiar. No obstante, el ORGANIZADOR podrá modificar el lugar de realización del servicio cuando lo considere conveniente

Las líneas de colectivos, podrán resultar premiadas en más de una oportunidad durante toda la duración del Concurso.

Además del premio indicado en el primer párrafo del presente artículo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de otorgar un PREMIO final, a definir, tanto al chofer como a la línea de colectivos que reciban la mayor cantidad de votos durante toda la vigencia el concurso.

- 2) Modificase el artículo 21° el que queda redactado de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 21°: PREMIOS. RESTRICCIONES.**

Los PREMIOS que se entregarán a los GANADORES serán únicamente los descriptos en estas BASES. Los PREMIOS no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes BASES.

Estarán a exclusivo cargo y costo de los PARTICIPANTES y/o POTENCIALES GANADORES y/o los GANADORES y/o sus ACOMPAÑANTES todos los gastos de cualquier naturaleza en que deban incurrir para poder participar del CONCURSO y/o para recibir y/o usufructuar y/o resguardar el PREMIO.

El ORGANIZADOR se libera totalmente de cualquier obligación cuando haya mediado entrega del PREMIO al GANADOR.

Los CHOFERES que resulten GANADORES en cualquiera de los meses de vigencia del presente CONCURSO no podrán volver a ser premiados durante la vigencia del mismo, salvo que se tratare del premio final al que alude el último párrafo del artículo 16° bis.

- 3) Modificase el inciso g) del artículo 24°, el que queda redactado en los siguientes términos:

**ARTICULO 24° g):** Podrá remitir a la casilla de correo electrónico que el PARTICIPANTE constituya al momento de inscribirse, o a los números de teléfonos que indique, correos electrónicos o mensajes informativos, comunicando sobre actividades oficiales del GCBA, todo ello bajo el amparo de la Ley Nacional N° 26.032 cuyo artículo 1° establece que: *“La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.”*

En caso que el PARTICIPANTE no quiera recibir la información mencionada en el párrafo anterior, podrá solicitar la baja de la misma, conforme lo establecido en el artículo 29° bis de estas BASES.

- 4) Incorporase el artículo 29° bis el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 29° bis: CONSENTIMIENTO EXPRESO E INFORMADO SOBRE LA RECEPCIÓN DE NOTICIAS SOBRE ACTOS Y ACTIVIDADES DE GOBIERNO.**

Las personas que acepten estas BASES admiten, aceptan y consienten en forma informada y voluntaria que el ORGANIZADOR y el GCABA les remitan (como consecuencia de la aceptación de estas BASES) notas y/o mensajes (al número de teléfono y/o al correo electrónico -según corresponda- que constituyan o informen o manifiesten al aceptar estas BASES) conteniendo información sobre actos y actividades de gobierno de los órganos y dependencias del GCABA, con el objeto de informarles sobre las actividades gubernativas.

Al número de teléfono el ORGANIZADOR y el GCABA podrán contactarse mediante llamados telefónicos, mensajes de voz, envíos de SMS, o a través de whatsapp.

Las personas que aceptan estas BASES y que reciban o ya reciben notas sobre actos y actividades de gobierno del GCABA conocen en forma fehaciente que podrán solicitar que no se les remita más información (por correo electrónico y/o por teléfono), solicitando que cesen los envíos y pidiendo la baja del registro telefónico y/o del correo electrónico.

Las personas podrán solicitar en cualquier momento que no se les remita más información por email y/o por correo y la baja de los envíos, cliqueando el link respectivo en el mensaje que se les remite. Los envíos conteniendo información sobre actos y actividades de gobierno del GCABA cesarán dentro de los cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente a que fuese solicitado.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Modificación de Bases y Condiciones Concurso Grandes Choferes.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.